AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
LEALTAD - HONESTIDAD - TRANSPARENCIA
CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

Tianguistengo, Hidalgo
Cuenta Pública 2023

Informe Individual de Auditoría
Cuenta Pública 2023

Municipio
Tianguistengo, Hidalgo
Auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSM/067/TIA/2023

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, Exposición de Riesgo y Relevancia de la Acción Institucional, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2024.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, constatando el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público, así como verificar si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o patrimonio de la Entidad Fiscalizada, y las demás que formen parte de la fiscalización respecto al cumplimiento de los objetivos de los programas del ejercicio en revisión; incluidos los recursos de ejercicios anteriores, aplicados durante 2023.

III. Introducción

El municipio de Tianguistengo, Hidalgo, es un ente público con personalidad jurídica plena y patrimonio propio, con autonomía de gestión y sobre la administración de su Hacienda Pública, el cual es representado por un Ayuntamiento integrado por un Presidente Municipal y por Regidores y Síndico. Al cual la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la presente auditoría con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2023, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como al destino y cumplimiento de la normativa en la aplicación de los mismos.

Dentro de la fiscalización superior se consideró la revisión financiera y documental de 06 partidas correspondientes a 01 de ingresos y 05 de egresos de Recursos Fiscales, asimismo se verificaron los saldos y movimientos referentes a los bienes muebles, inmuebles e intangibles realizados durante el ejercicio 2023.

El municipio de Tianguistengo, Hidalgo, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por este

concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo y Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standars Board (IASB).

IV. Alcance

Recursos Fiscales

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	$1,027,055.26	$15,000.00	1.46%
Egresos	$1,027,055.26	$807,731.27	78.65%

Conceptos Generales de Gestión Financiera

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Baja de bienes muebles, inmuebles e intangibles	$800,382.98	$800,382.98	100.00%

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Control Interno
Registros Contables y Presupuestales
Revisión de la Implementación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable
Destino u Orientación de los Recursos
Análisis de la Información Financiera
Cumplimiento en Materia de Disciplina Financiera
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

V. Personal a cargo de realizar la auditoría

L.C. Leandro Werner Gotschal Hernández, Director General de Fiscalización Superior Municipal
L.C.S.F. Jesús Hernández Roldán, Director de Planeación y Programación
Arq. Elizabeth Villaseñor Salinas, Directora de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
L.A. Ana Karen Jiménez Quezada, Directora de Seguimiento y Solventación
M.G.P. Alán Carrillo Bustamante, Supervisor de Planeación
M.F.C. Guillermo Prado Vera, Supervisor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento
M.A.P. Berenice Ortiz Alfaro, Supervisora de Seguimiento y Solventación
Mtra. Gisela Rivera Pedraza, Auditora Analista de Planeación
I.F.F y C.P. Carlos Guadalupe Sánchez Martínez, Auditor
L.A. Ana Lilia Molinero Orduña, Auditor

L.C. Nelly Fabiola León de la Cruz, Auditora Analista de Seguimiento
L.A. Luis Carlos Melo Castillo, Auditor Analista de Seguimiento
Ing. José Luis García Velázquez, Auditor Analista de Seguimiento
L.C. Claudia María Ríos García, Auditora Analista de Seguimiento
L.A. Lizeth Yareli Pardo Hernández, Auditor Analista de Seguimiento
L.A. Ariana Oyuki Vázquez Garrido, Auditora Analista de Seguimiento
L.C. Jessica Arianna Godínez García, Auditora Analista de Seguimiento
L.D. Lorena Cruz López, Auxiliar Jurídico
Arq. Yazmín Ramos Castillo, Auditora

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Registros Contables y Presupuestales

1.2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.2.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

1.2.3 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

1.3 Revisión de la Implementación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable

1.3.1 Verificar que el Ente Público cumpla en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

1.3.2 Constatar que la Cuenta Pública haya sido estructurada conforme a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

1.4 Destino u Orientación de los Recursos

1.4.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las

disposiciones legales aplicables.

1.5 Análisis de la Información Financiera

1.5.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.6 Cumplimiento en Materia de Disciplina Financiera

1.6.1 Verificar que las Entidades Fiscalizadas cumplan con las reglas de disciplina financiera, incluyendo el balance presupuestario sostenible, la responsabilidad hacendaria, la contratación de deuda pública y las obligaciones crediticias, así como la información y rendición de cuentas, todo acorde con la normatividad aplicable.

1.7 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.7.1 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

1.7.2 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

1.8 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.8.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.8.2 Constatar que la baja o desincorporación de bienes se realizó conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

1.8.3 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.9 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.9.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Municipio de Tianguistengo, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), de donde se obtuvo la siguiente debilidad:

Ambiente de Control:

a) La Entidad Fiscalizada no cuenta con la estructura orgánica definida, autorizada, actualizada o formalizada, donde correspondan las áreas o unidades que la conforman, niveles o jerarquías conforme a lo que establece su reglamento interior.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implantación, debido a que existe debilidad que no permite que el Ambiente de Control sea suficiente para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) Expediente Único, de fecha(s) 17/05/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

67/TIA/2023/01/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación justificada

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Municipio de Tianguistengo, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), de donde se obtuvieron las siguientes debilidades:

Administración de Riesgos:

a) La Entidad Fiscalizada no determina ni establece un grado de tolerancia al riesgo asociado de cada uno de los objetivos estratégicos y específicos.
b) La Entidad Fiscalizada no cuenta con una unidad especifica encargada de coordinar el proceso de administración de riesgos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que la Administración de Riesgos sea suficiente para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley

Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) Expediente Único, de fecha(s) 17/05/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.1.1

Resultado 3 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Municipio de Tianguistengo, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), de donde se obtuvieron las siguientes debilidades:

Actividades de control:

a) La Entidad Fiscalizada no cuenta con lineamientos internos alineados a un marco jurídico aplicable.
b) La Entidad Fiscalizada no tiene establecidos lineamientos que le permitan realizar una correcta erogación de recursos de cada uno de sus procesos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que las Actividades de Control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) Expediente Único, de fecha(s) 17/05/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

67/TIA/2023/03/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.2.3

Resultado 4 sin observación

De la revisión a las Notas a los Estados Financieros al 31 diciembre de 2023 presentadas por la entidad fiscalizada; se constató que el municipio realizó conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables en el ejercicio 2023.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 5 sin observación

Del análisis al Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, Estado del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento al 31/dic/2023 y Balanza de Comprobación del 01/ene/2023 al 31/dic/2023, se verificó que el municipio cumplió con las obligaciones previstas en materia de armonización contable, presentando reportes que cumplen con las disposiciones vigentes aplicables.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 6 con observación justificada

Del análisis a la información contable, presupuestal y adicional presentada por el municipio al 31 de diciembre de 2023; se detectó que en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 presentada por el municipio, falta la información respecto al ejercicio y destino del gasto federalizado, así como respecto al reintegro de los recursos federales no devengados, de acuerdo con las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; con fundamento en el artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 90 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) Expediente Único, de fecha(s) 17/05/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 7 sin observación

De la revisión a el Acta de Aprobación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2023 aprobado el 08 de diciembre de 2022, Acta de Aprobación del Presupuesto de Egresos Final para el Ejercicio 2023 aprobado el 31 de diciembre de 2023 y Estado del ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento al 31/dic/2023; se constató que en el municipio se orientaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento, conforme a los planes y programas aprobados en el Presupuesto de Egresos.

Concepto	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Servicios Personales	$26,080,575.96	$28,177,259.88	$28,177,260.00	$28,177,260.00	$0.00	24.77%
Materiales y Suministros	$7,972,976.28	$7,928,494.80	$7,564,801.51	$7,564,801.51	$0.00	6.65%
Servicios Generales	$15,018,091.32	$17,719,476.00	$16,744,813.29	$16,744,813.29	$0.00	14.72%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	$11,363,879.16	$17,186,476.32	$17,186,476.31	$17,186,476.31	$0.00	15.11%
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	$1,033,206.60	$617,011.44	$617,011.57	$617,011.57	$0.00	0.54%
Inversión Pública	$42,728,685.96	$50,581,614.84	$43,473,887.57	$43,473,887.57	$0.00	38.21%
Total	**$104,197,415.28**	**$122,210,333.28**	**$113,764,250.25**	**$113,764,250.25**	**$0.00**	**100.00%**

Fuente: Acta de Aprobación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2023 aprobado el 08 de diciembre de 2022, Acta de Aprobación del Presupuesto de Egresos Final para el Ejercicio 2023 aprobado el 31 de diciembre de 2023 y Estado del ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento al 31/dic/2023.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 8 sin observación

Del análisis a la información presentada ene la Cuenta Pública 2023, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales al 31/dic/2023, Estado del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento al 31/dic/2023 y Balanza de Comprobación del 01/ene/2023 al 31/dic/2023 del cuarto Informe de

Gestión Financiera 2023; se verificó que en la información presentada por el municipio se ven reflejadas las cifras de la fuente de financiamiento correspondientes a la información presupuestaria del ingreso y egreso de la Cuenta Pública 2023 y se mantiene conciliadas al cierre del ejercicio.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 9 sin observación

Mediante la revisión del Acta de Aprobación del Presupuesto Final de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 y Acta de Aprobación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2023 , se constató que la asignación global de recursos para el capítulo 1000 Servicios Personales aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2022, no presentó incremento con relación a la asignación global de recursos para servicios personales aprobado en el ejercicio 2023, dando cumplimiento en materia de disciplina financiera.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 10 con observación

Mediante la revisión del Acta de Aprobación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2023 aprobado el 08 de octubre de 2022 por un importe en el capítulo de servicios personales por $26,080,575.96 y Acta de Aprobación del Presupuesto de Egresos Final para el Ejercicio 2023 aprobado el 31 de diciembre de 2023 por un importe en el capítulo de servicios personales por $28,177,259.88, se detectó que el municipio no dio cumplimiento a lo establecido en los requerimientos en materia de Disciplina Financiera, derivado que existió un incremento en la asignación presupuestal del capítulo por $2,096,683.92; con fundamento en el artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) Expediente Único, de fecha(s) 17/05/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

67/TIA/2023/10/R/003, Recomendación

Procedimiento 1.6.1

Resultado 11 sin observación

De la revisión al Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y Estado del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento al 31/dic/2023; se verificó que al cierre del ejercicio fiscal 2023, los ingresos devengados y los de egresos devengados del ejercicio fiscal 2023, cumplen conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo cual el municipio mantuvo un balance presupuestario sostenible, debido a que sus ingresos devengados son mayores a sus gastos devengados.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 12 sin observación

Al 1º de enero de 2023, los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del municipio de Tianguistengo, Hidalgo, sumaban la cantidad de $12,969,480.71; al 31 de diciembre de 2023, dichos bienes

reportan un valor total de $12,406,109.30; por otro lado, se dieron de alta en los registros contables bienes muebles por $559,011.57 e intangibles por $58,000.00; asimismo se dieron de baja en los registros contables bienes muebles por $1,180,382.98. El saldo inicial y final no incluye construcciones en proceso.

Procedimiento 1.8.2

Resultado 13 con observación
Importe observado $800,382.98

De la revisión a las pólizas diario, póliza de ingreso, estado de cuenta bancario de diciembre de 2023, auxiliares de cuenta, oficio solicitud de baja, factura 199, factura (ingreso), INE del comprador, carta responsiva, avalúo automotriz, acta de sesión extraordinaria, formato de resguardo, sesión ordinaria, aviso clasificado, información general de vehículos, tarjetas de circulación, fotografías, formatos de resguardo de vehículos en deposito del departamento de grúas y corralón de la Secretaría de Seguridad Pública, correspondiente a la revisión de bienes, se detectó la falta del dictamen de afectación así como el destino final de los bienes no útiles por un importe de $800,382.98; con fundamento en los artículos 18 y 19 frac. VII, 23 frac. II y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; D.1.3. del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; 3, 4, 16, 17, 22, 23, 24 y 27 de los Lineamientos para la desincorporación y enajenación de bienes muebles de la administración pública del municipio de Tianguistengo, Hidalgo. ▒▒▒▒▒ ▒▒▒▒▒ ▒▒▒

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) Expediente Único, de fecha(s) 17/05/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

67/TIA/2023/13/PO/001 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.8.3

Resultado 14 con observación

De la revisión y análisis al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, Estado Analítico del Activo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y Balanza de Comprobación del 01/ene/2023 al 31/dic/2023; se detectó que el municipio de Tianguistengo, Hidalgo no registró en su contabilidad el importe correspondiente a la depreciación y amortización de los activos durante el ejercicio fiscal 2023, por lo que sus estados financieros no reflejan el valor en libros de dichos bienes; con fundamento en los artículos 16, 19 fracciones II, V, VI, VII, 23, 27, y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y al inciso B, apartado 6 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio", publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de diciembre de 2011.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

67/TIA/2023/14/R/004, Recomendación

Procedimiento 1.9.1

Resultado 15 sin observación

De la revisión al Portal de internet del municipio: https://tianguistengo.gob.mx/cuentas-

claras/ayuntamiento/sevac; se constató que el municipio de Tianguistengo, Hidalgo, cumple en su totalidad con las obligaciones de transparencia, de acuerdo con la normativa aplicable.

Recursos Fiscales

Procedimiento 1.2.1

Resultado 16 sin observación

De la revisión a la Póliza de ingreso, estado de cuenta bancario de diciembre de 2023, auxiliares de cuenta, póliza diario, oficio solicitud de baja, factura 199, factura (ingreso), INE del comprador, carta responsiva, avaluó automotriz, acta de sesión extraordinaria, formato de resguardo, sesión ordinaria, aviso clasificado, de la rubro de ingresos Aprovechamientos de tipo corriente, se verificó que las operaciones se encuentran registradas en la contabilidad, están respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa debidamente requisitada y cumple con las disposiciones legales y fiscales aplicables

Procedimiento 1.2.2

Resultado 17 con observación

De la revisión a las Póliza de egreso, Comprobantes de transferencia bancaria, Ordenes de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), INE de la proveedora, bitácoras de consumo, oficios de comisión, registros de control de actividades, vales de combustible, correspondiente a la partida Combustibles y lubricantes para vehículos de P.M; se detectó falta de documentación justificativa; ya que la entidad no presenta tickets de consumo emitidos por la gasolinera que amparen el consumo del vale presentado, los oficios de comisión no están sellados y/o firmados por lo que no se puede acreditar que acudieron al lugar mencionado, además en algunos oficios no especifican claramente el motivo de la comisión, con base en la información recibida mediante oficio de fecha 28 de febrero de 2024; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso f), 94 fracción IX inciso e) y 104 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo. [redacted]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) Expediente Único, de fecha(s) 17/05/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

67/TIA/2023/17/R/005, Recomendación

Procedimiento 1.2.2

Resultado 18 con observación

De la revisión a las pólizas de egresos, transferencias bancarias, órdenes de pago, comprobantes fiscales digitales por internet, constancia de curso, datos del curso, solicitud de pago de acceso al curso, datos para emisor de CFDI, solicitud de pago para instalación del sistema de contabilidad, identificaciones con fotografía, captura de pantalla del sistema de contabilidad, correspondiente a la partida de Servicios de consultoría se detectó inconsistencias en los registros presupuestales ya que el pago por instalación del sistema de contabilidad en una computadora adicional no corresponde a Servicios de consultoría por $910.00 registrado en la póliza número E02154 de fecha 20 de octubre

del 2023 pagada con transferencia bancaria número [redacted]de fecha 20 de octubre del 2023 con factura número 325DB de fecha 20 de octubre del 2023 pagado al proveedor [redacted] con fundamento en los artículos 37, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Norma Nor-01-06-002 del Consejo Nacional de Armonización Contable; 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) Expediente Único, de fecha(s) 17/05/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

67/TIA/2023/18/R/006, Recomendación

Procedimiento 1.2.2

Resultado 19 con observación

De la revisión a las pólizas de egresos, pólizas cheque, órdenes de pago, comprobantes fiscales digitales por internet, recibos oficiales, evidencia fotográfica, solicitudes de apoyo, acuses de recibido, identificaciones con fotografía, formatos oficiales de estudio socioeconómico, formatos de autorización de apoyo, correspondiente a la partida de Apoyos a comunidades se detectó inconsistencias en los registros presupuestales ya que el apoyo a escuela primaria no corresponde a Apoyos a comunidades por $5,000.00 registrado en la póliza número E02272 de fecha 23 de noviembre del 2023 pagada con póliza cheque número 94156 de fecha 23 de noviembre del 2023 con factura número 2C025 de fecha 23 de noviembre del 2023 pagado al beneficiario [redacted] con fundamento en los artículos 37, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Norma Nor-01-06-002 del Consejo Nacional de Armonización Contable; 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) Expediente Único, de fecha(s) 17/05/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

67/TIA/2023/19/R/007, Recomendación

Procedimiento 1.2.2

Resultado 20 con observación
Importe observado $34,422.00

De la revisión a las pólizas de egresos, cheques en línea, comprobantes de pago, órdenes de pago, declaraciones del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, comprobantes fiscales, solicitudes de pago de tenencia, identificaciones con fotografía, concentrados de vehículos para pago de tenencia, correspondiente a la partida de Tenencias y verificaciones se detectó pagos indebidos por $34,422.00, ya que los vehículos a los cuales se pagó la tenencia no se encuentran dentro del inventario que el municipio proporcionó; con fundamento en los artículos 37, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo. [redacted]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) Expediente Único, de fecha(s) 17/05/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

67/TIA/2023/20/PO/002 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.2.2

Resultado 21 sin observación

De la revisión a las pólizas de egresos, pólizas cheque, órdenes de pago, comprobantes fiscales digitales por internet, recibos oficiales, evidencia fotográfica, solicitudes de apoyo, acuses de recibido, identificaciones con fotografía correspondiente a la partida Apoyo a instituciones educativas se verificó que las operaciones se encuentran registradas en la contabilidad, están respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa debidamente requisitada y cumple con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 22 con observación

De la revisión a las Pólizas de egreso, Comprobantes de transferencia bancaria, Ordenes de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), INE de la proveedora, bitácoras de consumo, oficios de comisión, registros de control de actividades, vales de combustible, correspondiente a la partida Combustibles y lubricantes para vehículos de P.M., se detectó la falta del proceso de adjudicación en términos de ley con las formalidades previstas para ello; con fundamento en los artículos 33, 53, 55, 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 41, 65, 67 y 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y Anexo 41 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo del Ejercicio Fiscal 2023.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) Expediente Único, de fecha(s) 17/05/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

67/TIA/2023/22/R/008, Recomendación

Procedimiento 1.7.2

Resultado 23 con observación

De la revisión a las Pólizas de egreso, Comprobantes de transferencia bancaria, Ordenes de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), INE de la proveedora, bitácoras de consumo, oficios de comisión, registros de control de actividades, vales de combustible, correspondiente a la partida Combustibles y lubricantes para vehículos de P.M., se detectó que los servicios, no se encuentran amparados con un contrato que contenga los requisitos mínimos establecidos; con fundamento en los artículos 33, 53, 55, 56 y 57, 60 fracciónes VII y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 41, 65, 67 y 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y Anexo 41 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo del Ejercicio Fiscal 2023.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) Expediente Único, de fecha(s) 17/05/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

67/TIA/2023/23/R/009, Recomendación

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas

del Estado de Hidalgo.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de oficios, nombramientos, lineamientos, manuales, mapa de administración de riesgos, contratos, organigrama, identificaciones oficiales, pólizas de registros contables y presupuestales, padrón vehicular, dictamen de afectación de bienes no útiles y destino final de bienes no útiles; la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen

Se determinaron 13 observaciones, las cuales generaron 9 Recomendaciones, 2 Pliegos de observaciones que representan probables recuperaciones por $834,804.98 (ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos cuatro pesos 98/100 M.N.), las cuales no necesariamente implican daños o perjuicios a la Hacienda Pública o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizada y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de Tianguistengo, Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Irregularidades en la desincorporación o baja de bienes y Pagos indebidos o improcedentes.

Asimismo, el Municipio de Tianguistengo, Hidalgo, presentó errores y omisiones relacionados con Deficiencias en el control interno en el componente de actividades de control; Deficiencias en el control interno en el componente de administración de riesgos; Deficiencias en el control interno en el componente del ambiente de control; Deficiencias en el procedimiento de adquisiciones y servicios, o adjudicaciones fuera de norma; Falta u omisión de documentación justificativa; Inconsistencias en los registros contables y/o presupuestales; Incumplimiento en materia de armonización contable; Incumplimiento en materia de disciplina financiera e Incumplimiento o deficiencias a la formalización de contratos, convenios o pedidos.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos

normativos.